

Perú
Estadísticas
de Trata de Personas,
2015-2020

Créditos

Dante Carhuavilca Bonett

Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Aníbal Sánchez Aguilar

Sub-Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Cirila Gutiérrez Espino

Directora Técnica de Demografía e Indicadores Sociales

Arturo Arias Chumpitaz

Director Técnico Adjunto

Elva Dávila Tanco

Directora Ejecutiva de Demografía

Procesamiento y Elaboración

Dilcia Durand Carrión

Robinson Peña Aldazabal

Diagramación

Pedro Reto Núñez

Diseño de carátula

César Zambrano Durán

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Av. General Garzón N° 658, Jesús María, Lima 11 PERÚ

Teléfonos: (511) 433-8398 431-1340 Fax: 433-3591

Web: www.inei.gob.pe

Lima, junio 2021

Presentación

Este documento tiene como objetivo presentar un panorama estadístico del delito de trata de personas en el Perú, sobre la base de la información proporcionada por las entidades del Sistema de Justicia Penal.

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo contra la trata de personas) define la trata de personas como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, en el marco de integrar y difundir información estadística producida por las entidades públicas y privadas, pone a disposición de las autoridades, usuarios y público en general, el documento **“Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2015-2020”**. Está estructurado en cinco capítulos, de esta manera, se presenta en el primero, los elementos técnicos y legales; entre el segundo y cuarto capítulo, se muestra información sobre las denuncias por el delito de trata de personas registradas por la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y mediante el Sistema RETA. Los capítulos quinto y sexto, revelan información sobre las personas con sentencia condenatoria y población reclusa en establecimientos penitenciarios, por el delito de trata de personas. Asimismo, se incorpora el anexo estadístico.

Finalmente, el Instituto Nacional de Estadística e Informática expresa su especial agradecimiento al personal técnico del sistema de atención de justicia, por su meritoria participación en el proceso de producción de las estadísticas de trata de personas y que hizo posible la elaboración y publicación de este documento.

Lima, junio 2021

Dante Carhuavilca Bonett

Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Índice

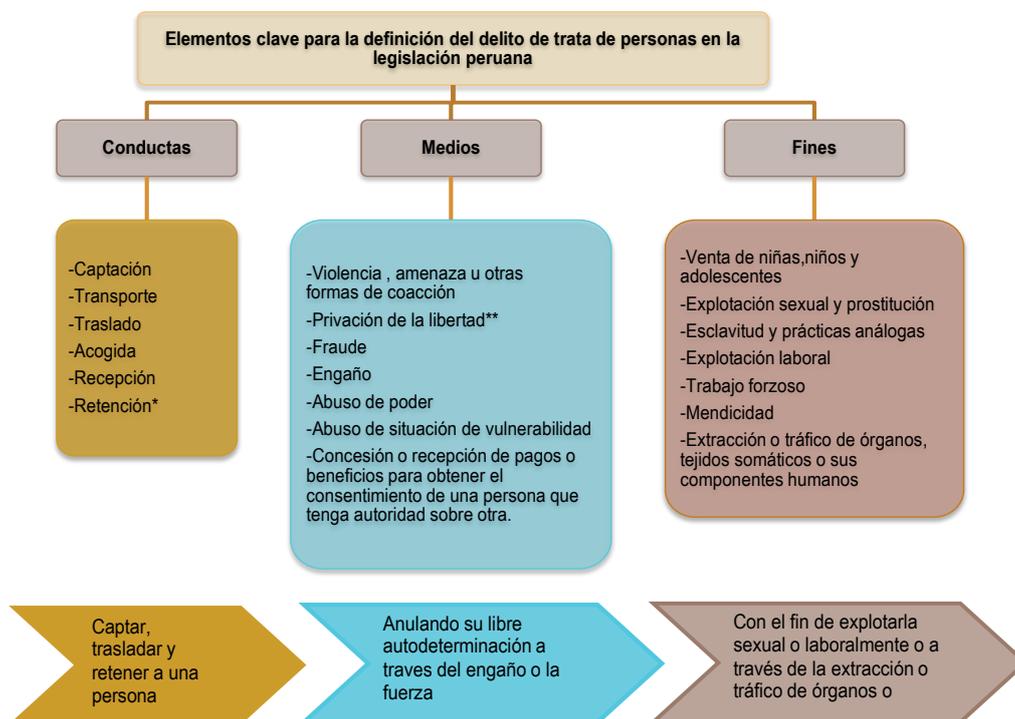
1. Marco técnico y legal del delito de trata de personas	7
1.1 Marco técnico.....	7
1.2 Marco legal	8
2. Denuncias registradas por el delito de trata de personas - Policía Nacional del Perú	11
2.1 Características de las denuncias por el delito de trata de personas	12
2.2 Características sociodemográficas de las presuntas víctimas de trata de personas	17
3. Denuncias por el delito de Trata de Personas registradas en el Ministerio Público....	21
4. Denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines – RETA.....	24
4.1 Denuncias por el delito de trata de personas	24
4.2 Presuntas víctimas de trata de personas.....	26
5. Personas con sentencia condenatoria por el delito de trata de personas.....	27
6. Población penitenciaria por el delito de trata de personas.....	28
6.1 Población interna procesada y sentenciada	28
6.2 Características sociodemográficas de la población penitenciaria.	29
6.3 Número de ingresos.....	30
6.4 Población interna en establecimientos penitenciarios	31
Anexos	33
Bibliografía.....	41

1. Marco técnico y legal del delito de trata de personas

El tema de trata de personas es de creciente interés en el ámbito nacional e internacional. Una de las primeras referencias para el reconocimiento del fenómeno de la trata de personas fue la “trata de blancas” alrededor del año 1900, entendida como el comercio de mujeres blancas provenientes de Europa para que sirvieran -principalmente- como concubinas o trabajadoras sexuales en los países árabes y orientales; esta situación trajo como consecuencia la creación de un Convenio Internacional para suprimir la trata de blancas en el año 1904¹. Durante esta primera etapa, la trata era entendida como la “movilización de mujeres para la prostitución”, idea que persistió durante algunos años.

1.1 Marco técnico

Se entiende como Trata de Personas a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación². Esta definición se compone de tres elementos que están ligados entre sí, sin embargo, basta con la realización de una de estas conductas tipificadas, para que se configure el delito de trata de personas pues no se trata de un delito “proceso”³.



*/** Añadidos en el tipo penal peruano que no se encuentran en la normativa internacional.

Fuente: Ministerio Público - Informe de análisis N° 01 - La Respuesta del Ministerio Público frente a la Trata de Personas, pág. 37, Lima 2018 Y Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, pág.51, MINJUS, Lima, 2015.

- 1 PEARSON, Elaine. Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas, OIM, Bogotá, 2003.
- 2 La definición consensuada a nivel mundial es la que brinda el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 3 Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas. Ministerio Público, Lima, 2020.

La forma más asociada a la trata es la explotación sexual, consiste en el aprovechamiento de las personas para someterlas a la explotación en el ámbito de la pornografía y el turismo.

La explotación laboral, es el aprovechamiento de la labor de una persona para beneficio de otra sin el respeto de los derechos laborales de la víctima.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes consiste en el uso de NNA con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa u otro beneficio.

La venta de niños, niñas y adolescentes, consiste en todo acto o transacción a partir de la cual un niño o una niña o un adolescente es transferido por una persona o grupo a cambio de un pago u otro beneficio.

Los diversos factores de riesgo que concurren en el fenómeno de la trata de personas son: pobreza, inequidad, falta de oportunidades, desigualdades de género, políticas migratorias restrictivas, baja escolaridad, analfabetismo, crisis familiares, abandono, carencia de documentos de identidad y mano de obra barata, entre otros.

Los métodos más frecuentes utilizados por los tratantes son: oferta de trabajo, rapto, abuso de poder, chantaje, engaño, promesas de beneficios o de suplir las necesidades más apremiantes, promesas de trabajo falso, padrinazgo, secuestro, seducción, agencias matrimoniales, etc.

1.2 Marco legal

En el Perú, existen diversas herramientas legales como la Ley 28950-Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, basada en el Protocolo de Palermo. Tipifica el delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y contempla un marco normativo para la atención a víctimas, enero 2007.

Entre los dispositivos legales en el marco del fenómeno de la trata de personas, se mencionan los siguientes:

- Decreto Supremo N° 002-2004-IN, crea el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, febrero 2004.
- Decreto Supremo N° 007-2008-IN, aprueba reglamento de la Ley N° 28950, noviembre 2008.
- Decreto supremo N°004-2011-IN, promulgó e implementó el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, octubre 2011.
- Ley N° 29918, declara el 23 de setiembre de cada año como el “Día Nacional Contra la Trata de Personas”, setiembre 2012.
- Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas, mejora el texto del artículo 153° del Código Penal, octubre 2014.
- Decreto Supremo N° 01-2015-JUS, aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, enero 2015.
- Decreto Supremo N°001-2016-IN, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 28950 y crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, febrero 2016.
- Decreto Supremo N°005-2016-IN, aprueba el Protocolo intersectorial para la prevención y persecución del delito y, la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas, mayo 2016.

- Decreto Supremo N° 017-2017-IN, aprueba el “Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021”, junio 2017.
- Ley N° 30925, Ley que fortalece la implementación de espacios de acogida temporal para víctimas de trata de personas, marzo 2019.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación 2291-2019-MP-FN del 2 de setiembre de 2019, que aprueba el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas del Delito de Trata de Personas, Personas en Situación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Víctimas de Delitos en el Contexto de la Migración⁴.

Tipificación del delito en el Código penal

Con la promulgación de la Ley N° 28950, se tipifica el delito en el artículo 153° del Código Penal del título IV. Delitos contra la libertad, en el capítulo I Violación de la libertad personal.

Artículo 153.- Trata de personas

1. El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.
3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

Artículo 153-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas

La pena será no menor de 12 ni mayor de 20 años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

- El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
- El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.
- Exista pluralidad de víctimas.
- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz.
- El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.

4 Op. Cit.

- El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

- Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
- La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
- El agente es parte de una organización criminal.

En el ámbito internacional, se resalta los lineamientos o normas siguientes:

- El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada.
- Convención Americana sobre derechos humanos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Convenio 182 de la OIT, referente a las peores formas de trabajo infantil.

Las penas y sanciones por el delito de trata de personas, difieren a nivel internacional, veamos en algunos países:

**PENAS Y SANCIONES POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS:
COMPARATIVO EN 6 PAISES**

Penalidad del delito	Perú	Chile	Estados Unidos	Alemania	Reino Unido	Canadá
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas mayores de edad.	8 y 15 años de cárcel	5 a 15 años de cárcel.	10 años a cadena perpetua.	6 meses a 10 años de cárcel.	Cadena Perpetua.	4 a 14 años de cárcel.
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas mayores de edad, más agravantes.	12 y 20 años de cárcel	5 a 15 años de cárcel.	15 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años de cárcel.	Cadena Perpetua.	5 años a cadena perpetua.
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas menores de edad.	12 y 20 años de cárcel	10 a 15 años de cárcel.	10 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años de cárcel.	Cadena Perpetua.	5 a 14 años de cárcel.
Penas para los que realizan el delito de Trata de Personas en víctimas menores de edad, más agravantes.	No menor de 25 años de cárcel	10 a 15 años de cárcel.	15 años a cadena perpetua.	12 meses a 10 años de cárcel.	Cadena Perpetua.	6 años a cadena perpetua.

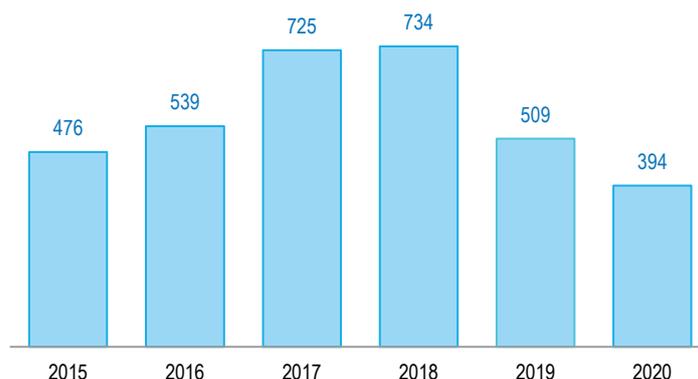
Fuente: Barros, S.F.(2018). La Trata de Personas: Comparación y evaluación de las políticas en Chile. Revista Política y Estrategia. N°132,pp. 125-159.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

2. Denuncias registradas por el delito de trata de personas - Policía Nacional del Perú

A fin de intensificar las medidas para el rescate y la investigación en materia de trata de personas, el Ministerio del Interior implementó las unidades especializadas de efectivos policiales con una constante capacitación, que repercute en la disponibilidad de un reporte de denuncias de trata de personas a nivel nacional.

En el año 2020, la Policía Nacional del Perú registró 394 denuncias por el delito de trata de personas, disminuyó en 115 con relación al año 2019; esta reducción podría atribuirse al periodo de confinamiento por la pandemia COVID 19 que enfrenta el país a nivel nacional, desde el 16 de marzo 2020, asimismo, las prioridades institucionales, tuvo sus efectos en el registro de denuncias por el delito de trata de personas.

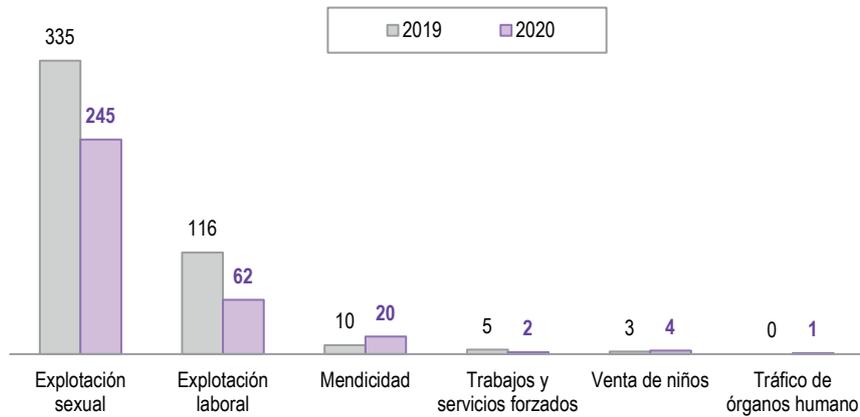
Gráfico N° 01
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
2015 - 2020



Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Durante el año 2020, se observó mayor número de denuncias por el delito de trata de personas en el departamento de Lima (228); continúan Lambayeque (25) y Cusco (21). En el año 2019, también se observó los mismos departamentos (Lima con 238 y Lambayeque con 56).

Gráfico N° 03
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN FINALIDAD, 2019 - 2020

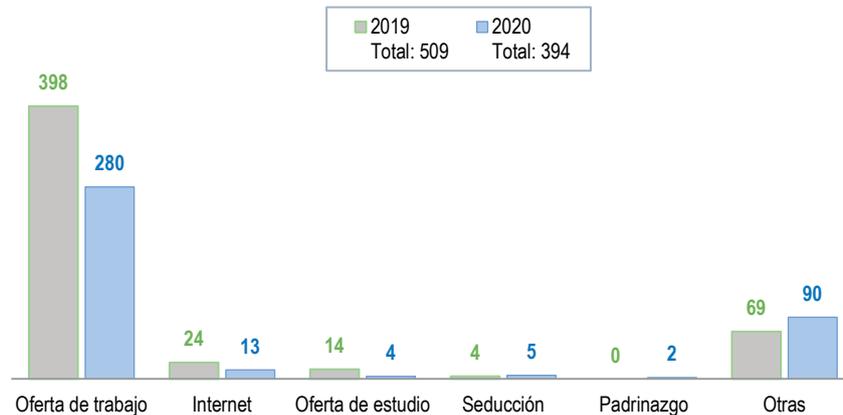


Nota: Se excluyen 40 casos no especificados en el año 2019 y 60 en el año 2020.
 Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Modalidad de captación

La mayoría de las denuncias revelan que las víctimas son captadas a través de la oferta laboral. En el año 2020 las denuncias que indicaron esta modalidad de captación alcanzaron 280, representan el 71,1%. En el año 2019, esta cifra alcanzó 398 (78,2%), respecto del total de denuncias.

Gráfico N° 04
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN MODALIDAD, 2019 - 2020

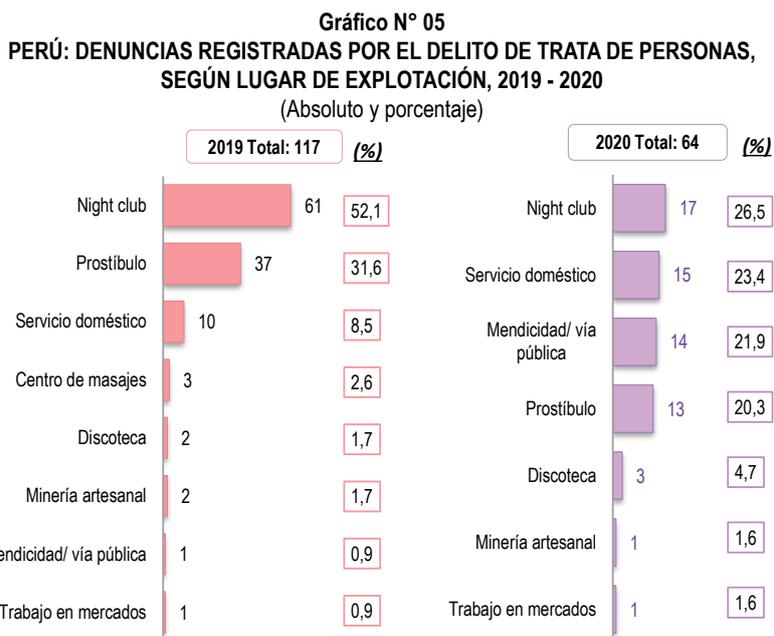


Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Lugar de explotación

En el año 2020, entre enero y diciembre, 64 denuncias por el delito de trata de personas registraron el lugar de explotación: diecisiete (17) denuncias registraron un night club, quince (15) servicio doméstico, catorce (14) indicaron que fue la vía pública y trece (13) señalaron un prostíbulo; cifras menores comprenden otros lugares como discoteca, minería artesanal y trabajo en mercados.

En el año 2019, del total de denuncias registradas, 117 señalaron el lugar de explotación, de las cuales, el 52,1% indicó night club, el 31,6% registró prostíbulo, 8,5% servicio doméstico; porcentajes menores comprenden otros lugares como centro de masajes, discoteca, minería artesanal, entre otras.



Nota: Excluye información no especificada, 392 en el año 2019 y 330 en el año 2020.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Medio utilizado

Engañar, captar, trasladar y retener personas para usarlas sexualmente es una manera de explotarlas, de denigrarlas y de atentar contra los derechos humanos más elementales, como el derecho a la vida y a la libertad⁵.

Las denuncias por el delito de trata de personas registraron que, el medio más frecuente para captar a las víctimas de trata de personas fue el engaño. En el año 2020, el total de denuncias que señalaron este medio alcanzó 221 (56,1%); en el año 2019, este total significó 296 denuncias (58,2%).

Existen otros medios que utilizan los tratantes como concesión o recepción de pagos, amenazas, privación de la libertad, fraude y abuso de poder, entre otros.

5 <http://www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes>

Cuadro N° 01
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN
MEDIO EMPLEADO POR EL TRATANTE DE LAS VÍCTIMAS, 2016 - 2020

Medio empleado por el tratante	Total	2016	2017	2018	2019	2020
Total	2 901	539	725	734	509	394
Engaño	1 788	316	512	443	296	221
Amenaza	158	10	24	28	17	79
Concesión o recepción de pagos	279	21	41	88	99	30
Privación de la libertad	37	1	5	20	6	5
Fraude	87	52	18	6	6	5
Abuso de poder	30	15	3	5	6	1
Violencia	8	-	2	4	2	-
Otro	514	124	120	140	77	53

(-) No registraron casos.

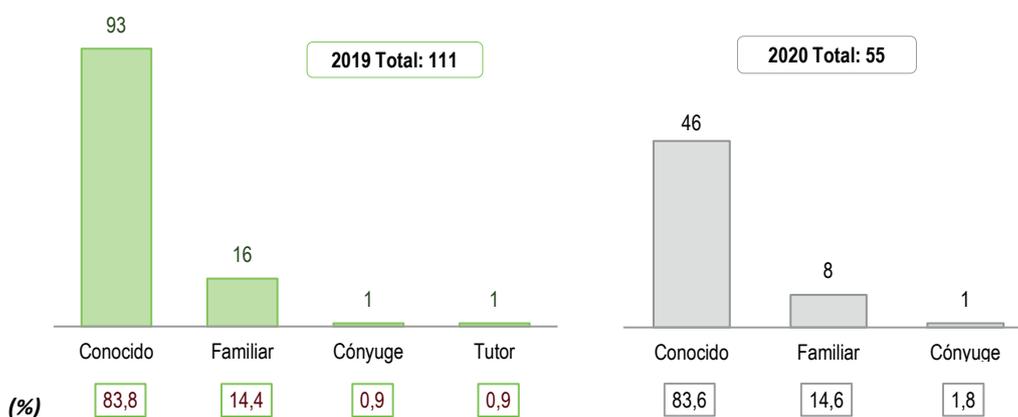
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Vínculo entre víctima y tratante

Con relación al vínculo de la víctima con el tratante, generalmente, no se cuenta con mayor información; sin embargo, en el año 2020, de 55 denuncias que señalaron el vínculo: 46 (83,6%) registró algún conocido, ocho (14,6%) algún familiar y 1 (1,8%) cónyuge; similares porcentajes se observó en el año 2019.

Gráfico N° 06
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN VÍNCULO CON EL TRATANTE, 2019 - 2020
 (Absoluto y porcentaje)



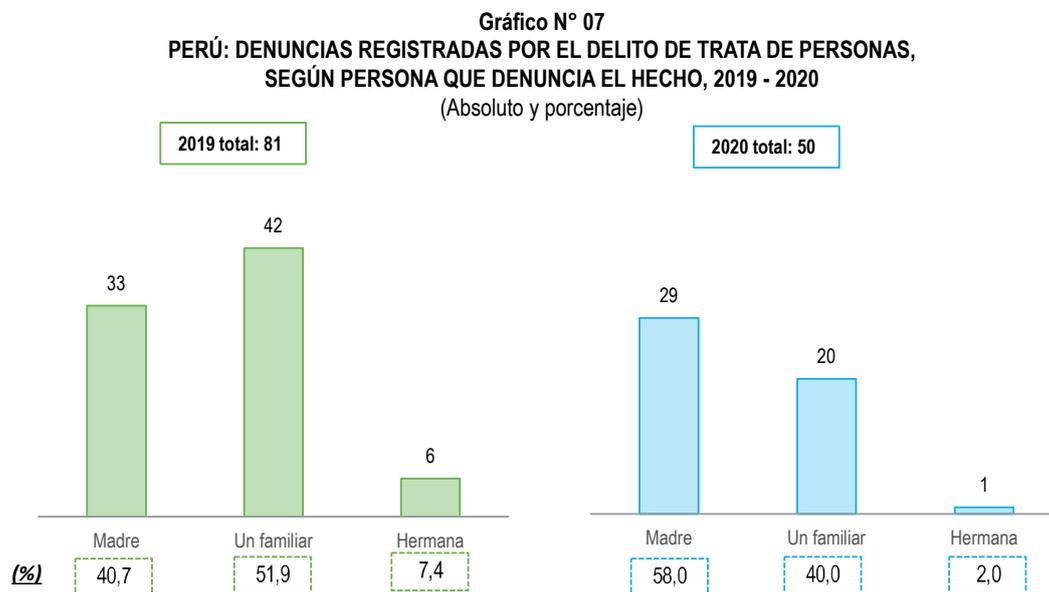
Nota: Excluye información no especificada, 398 en el año 2019 y 339 en el año 2020.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

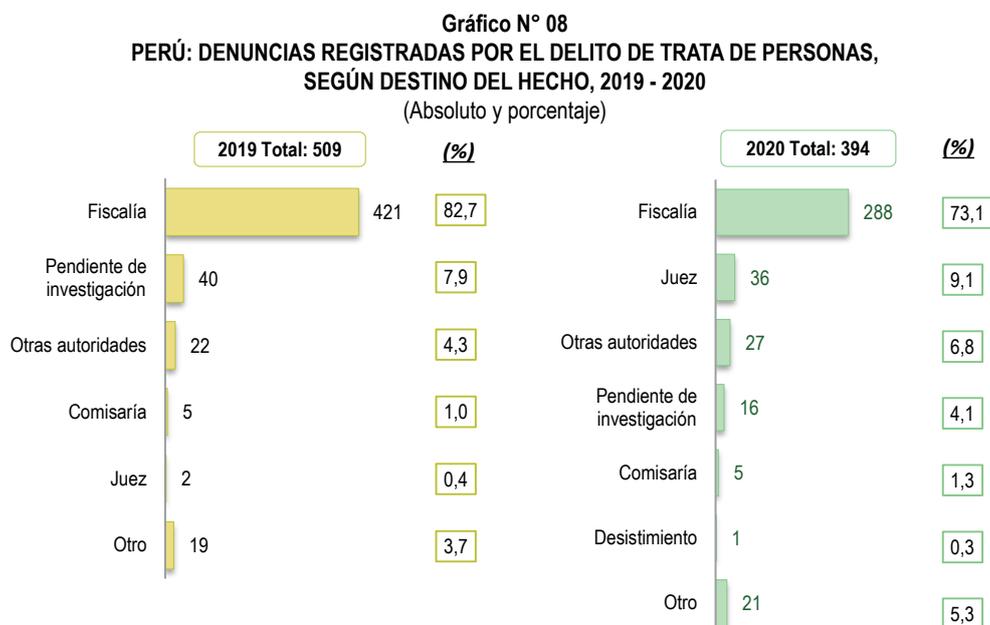
Persona que denuncia el hecho

En este delito, mayor parte de las denuncias suelen ser anónimas. En el año 2020, se registró 50 denuncias que señalaron la persona que realizó la denuncia: 29 fueron madres, 20 algún familiar y 1 hermana.



Nota: Excluye información no especificada, 428 en el año 2019 y 344 en el año 2020.
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En el año 2020, las denuncias por el delito de trata de personas que tuvieron como destino la Fiscalía alcanzó el 73,1%; en menores porcentajes fueron derivados al Juez (9,1%) u otras autoridades (6,8%), entre otros.

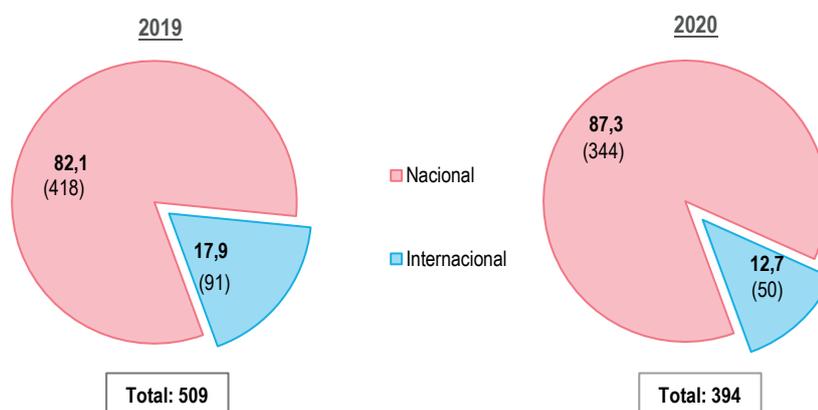


Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Ámbito de reclutamiento

Según tipo de reclutamiento, 344 denuncias por el delito de trata de personas tuvieron ámbito nacional; en tanto que, 50 registró ámbito internacional, en el año 2020.

Gráfico N° 09
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN TIPO DE RECLUTAMIENTO, 2019 - 2020
(Porcentaje y absoluto)



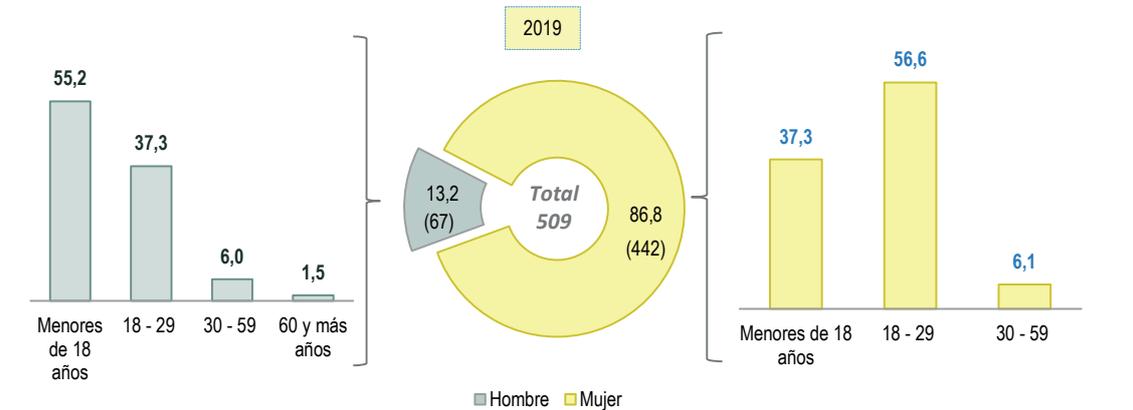
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

2.2 Características sociodemográficas de las presuntas víctimas de trata de personas

En el año 2020, del total de denuncias registradas, 342 muestran que las presuntas víctimas son mujeres, de ellas, el 50,6% tenía entre 18 y 29 años de edad, 40,9% eran menores de 18 años de edad y 8,5% tenía de 30 a más años de edad.

En el año 2019, las mujeres víctimas representaron 86,8% del total de denuncias, el 56,6% tenía de 18 a 29 años de edad, 37,3% eran menores de 18 años de edad y 6,1% tenía ente 30 y 59 años de edad.

Gráfico N° 10
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, 2019 - 2020
 (Porcentaje)



Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

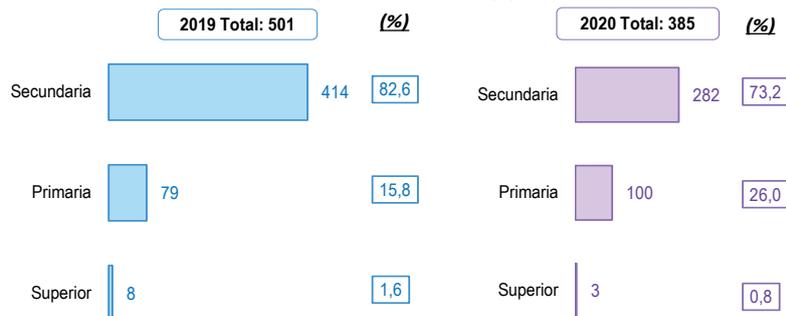
Nivel educativo

El nivel de educación alcanzado por la mayoría de las presuntas víctimas de trata de personas es secundaria. En el año 2020, del total de presuntas víctimas que registraron nivel educativo, 282 (73,2%) había alcanzado secundaria y 100 (26,0%) nivel primaria.

En el año 2019, el porcentaje de las presuntas víctimas con nivel secundaria alcanzó 82,6% y nivel primaria 15,8%.

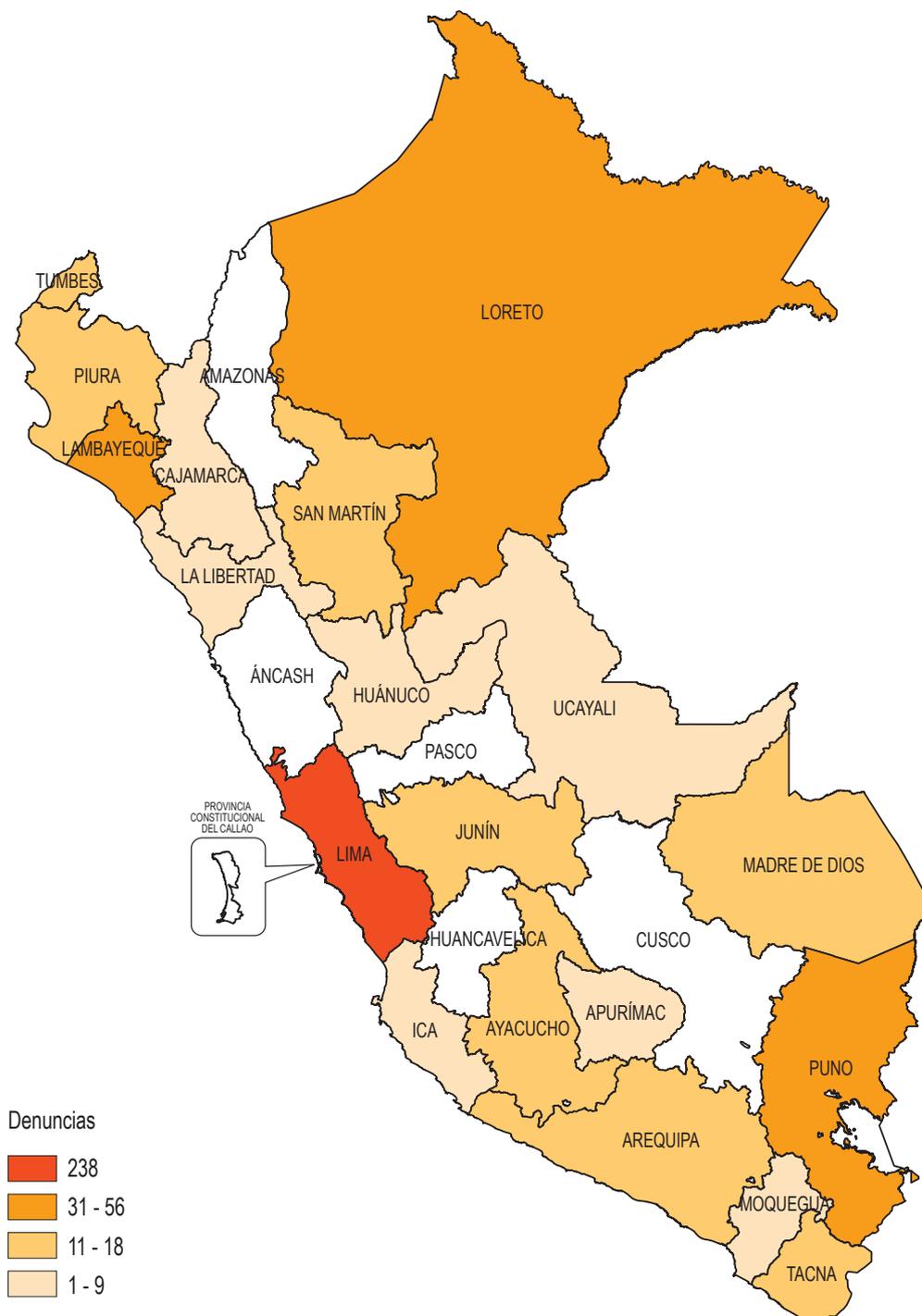
El registro de víctimas con nivel superior fue 8 en el año 2019 y 3 para el año 2020.

Gráfico N° 11
PERÚ: DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO, 2019 - 2020
 (Absoluto y porcentaje)



Nota: Excluye información no especificada, 8 casos en el año 2019 y 9 en el año 2020.
 Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

MAPA N° 1
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS
POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2019



Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/u otros relacionados con las circunscripciones existentes son de carácter referencial".

MAPA N° 2

PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2020



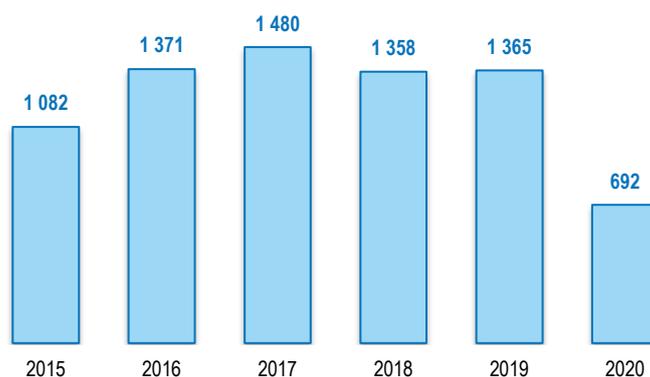
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/u otros relacionados con las circunscripciones existentes son de carácter referencial".

3. Denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público

En el año 2020, según la información proporcionada por el Ministerio Público, se registraron 692 denuncias por el delito de trata de personas en los distritos fiscales del país, cifra menor a la registrada en el año 2019 (1365). Esta disminución, se originó por el periodo de confinamiento por la pandemia COVID 19 que enfrenta el país desde el 16 de marzo 2020.

Gráfico N° 12
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2015 - 2020



Nota: Información actualizada al 22 de mayo 2021.

Fuente: Ministerio Público-Observatorio de Criminalidad-Oficina de Racionalización y Estadística.

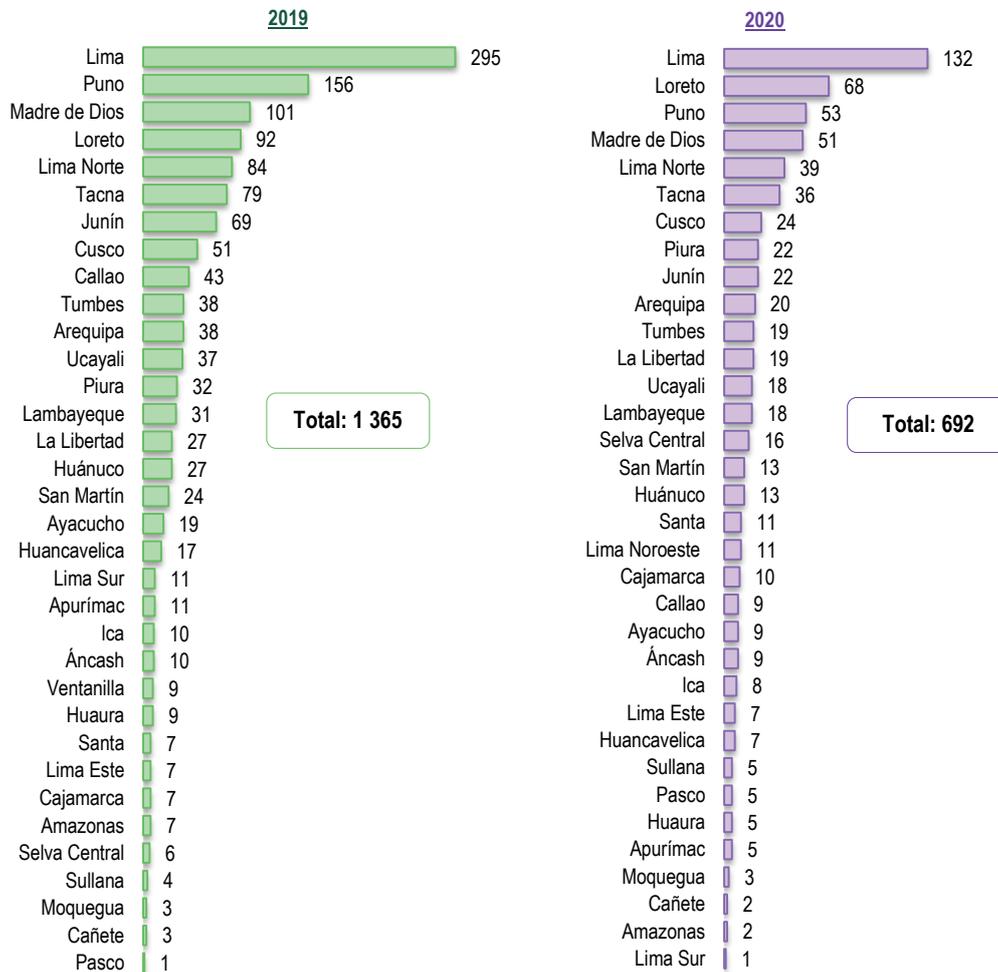
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Distrito fiscal

A nivel de distrito fiscal, mayor número de denuncias se registraron en Lima (132); siguen cinco distritos fiscales que reportaron entre 36 y 68 denuncias por el delito de trata de personas, durante el año 2020.

En el año 2019, los distritos fiscales de Lima, Puno y Madre de Dios registraron más de 100 denuncias cada uno, que en conjunto representan el 40,4% del total de denuncias.

Gráfico N° 13
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL
MINISTERIO PÚBLICO, SEGÚN DISTRITO FISCAL, 2019 -2020



Nota 1: Información actualizada al 22 de mayo 2021.

Nota 2: En marzo de 2020 las Fiscalías de Puente Piedra que pertenecen al Distrito Fiscal de Lima Norte pasan a pertenecer al Distrito Fiscal de Ventanilla que a su vez cambia de denominación a Distrito Fiscal de Lima Noroeste

Fuente: Ministerio Público-Observatorio de Criminalidad-Oficina de Racionalización y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Mes de registro

En el año 2020, del total de denuncias por el delito de trata de personas, registradas en el Ministerio Público, 117 fueron reportadas en el mes de enero, seguido por 97 denuncias en el mes de febrero y 94 en octubre. Menor número se registró en los meses de abril y mayo, período de confinamiento decretado por el Estado Peruano en el contexto de la pandemia por el COVID 19.

Cuadro N° 02
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN MES 2017 - 2020

Mes	2017	2018	2019	2020
Total	1 480	1 358	1 365	692
Enero	133	113	103	117
Febrero	129	109	103	97
Marzo	116	106	87	53
Abril	125	115	109	1
Mayo	133	147	113	5
Junio	90	99	134	13
Julio	121	93	114	41
Agosto	116	110	96	53
Setiembre	97	92	92	60
Octubre	132	168	190	94
Noviembre	185	110	123	83
Diciembre	103	96	101	75

Nota: Información actualizada al 22 de mayo 2021

Fuente: Ministerio Público-Observatorio de Criminalidad-Oficina de Racionalización y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

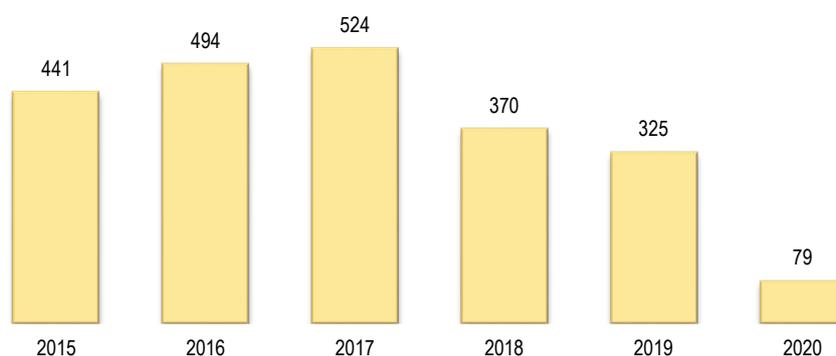
4. Denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines – RETA

4.1 Denuncias por el delito de Trata de Personas

El Ministerio del Interior viene implementando el Sistema de Registro y Estadísticas del Delito de Trata de Personas y Afines-RETA en forma progresiva en las Direcciones Policiales del país, desde el año 2007. Es una herramienta tecnológica, administrado por la División de Investigación de Delitos de Trata de Personas de la DIRINCRI PNP.

En el año 2020, se han registrado 79 denuncias de trata de personas a través del Sistema RETA. Es preciso mencionar que, a partir de marzo 2020, se estableció el confinamiento y hubo ciertas restricciones por la pandemia; en este marco, el personal policial tenía otras prioridades institucionales. En el año 2019, el total alcanzó 325 denuncias.

Gráfico N° 14
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS MEDIANTE EL SISTEMA RETA , 2015 - 2020



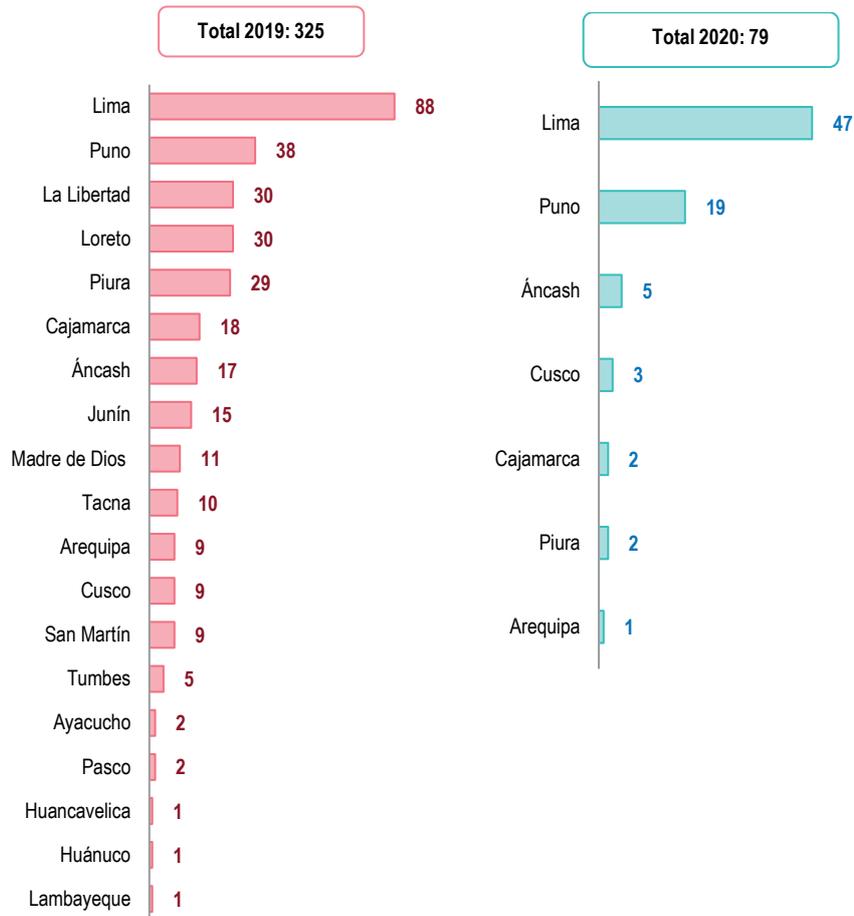
Nota: Información actualizada al 31 de diciembre 2020.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP - RETA.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Entre enero y diciembre 2020, se cuenta con información del Sistema RETA de 7 departamentos. Mayor número de registro se observó en Lima (47) y Puno (19), seguido de Áncash, Cusco, Cajamarca, Piura y Arequipa que registraron de 1 a 5 casos.

Gráfico N° 15
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS MEDIANTE EL SISTEMA RETA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2019 - 2020



Fecha de corte: 31 de diciembre 2020.

Nota: Se presenta solo los departamentos que registraron información.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP - RETA.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Según la finalidad registrada en las denuncias de trata de personas mediante el sistema RETA, se aprecia mayor número en explotación sexual (47); sigue explotación laboral con 15 denuncias y cinco (5) casos por mendicidad; las denuncias que no han determinado la finalidad fueron 12, en el año 2020.

Cuadro N° 03
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS MEDIANTE EL SISTEMA RETA, SEGÚN FINALIDAD, 2015 - 2020

Finalidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	441	494	524	370	325	79
Explotación sexual	98	121	88	80	65	47
Explotación laboral	75	61	73	76	34	15
Explotación de la mendicidad	1	2	1	-	3	5
Venta de niñas / niños y adolescentes	4	2	4	2	-	-
Tráfico de órganos	-	1	3	1	-	-
No determinada	263	307	355	211	223	12

Nota: Información actualizada al 31 de diciembre 2020.

(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP - RETA.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

4.2 Presuntas víctimas de trata de personas

La mayoría de las presuntas víctimas de trata de personas son mujeres. En el año 2020, se han registrado 152 víctimas mujeres mediante el Sistema RETA, representan el 88,4% con relación al total de denuncias en este periodo.

Gráfico N° 16
PERÚ: PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA RETA, SEGÚN SEXO, 2015 - 2020



Nota: Información actualizada al 31 de diciembre 2020.

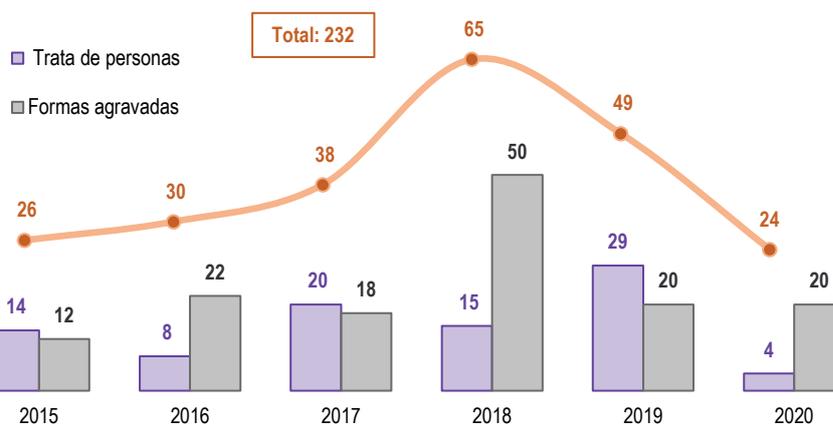
Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP - RETA.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

5. Personas con sentencia condenatoria por el delito de trata de personas

En el periodo 2015 - 2020, el Poder Judicial registró 232 personas con sentencia condenatoria por el delito de trata de personas, de este total, 142 en formas agravadas⁶, representa el 61,2% del total.

Gráfico N° 17
PERÚ: PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA
POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, 2015 - 2020



Fuente: Poder Judicial - Registro Nacional de Condenas.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

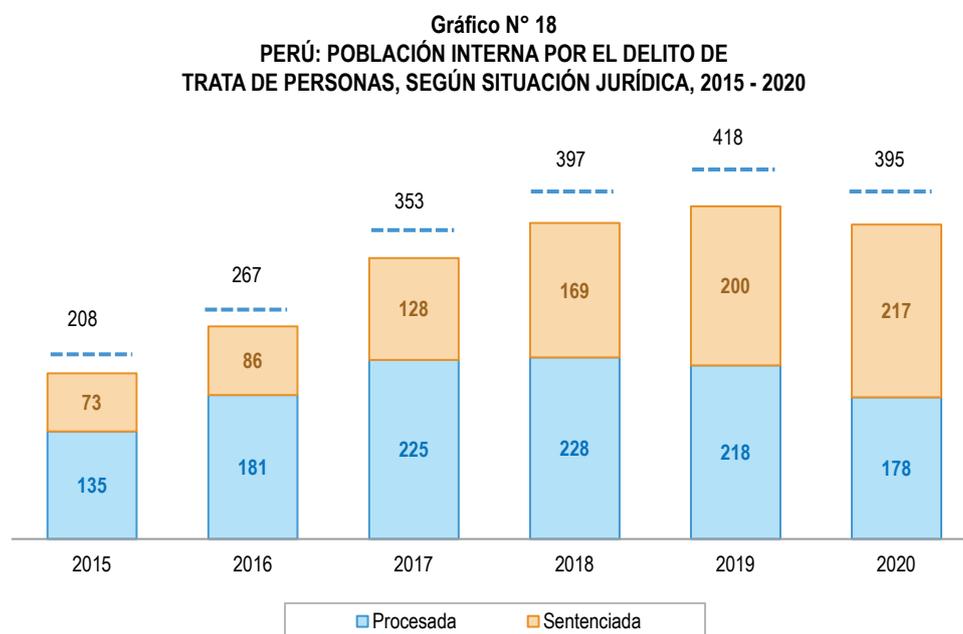
6 Es agravada cuando exista pluralidad de víctimas, si la víctima tiene entre 14 y menos de 18 años de edad o es incapaz. Cuando el delito es cometido por dos o más personas, entre otras, especificadas en el artículo 153-A, delitos de violación de la libertad personal.

6. Población penitenciaria por el delito de trata de personas

La población del sistema nacional penitenciario intramuros por el delito de trata de personas, está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios.

6.1 Población interna procesada y sentenciada

A diciembre 2020, el Instituto Nacional Penitenciario - INPE reportó 395 personas internas por el delito de trata de personas; de este total, 217 (54,9%) constituyen población sentenciada y 178 (45,1%) procesada.



Nota: La información corresponde a diciembre 2015-2020.

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de estadística - Unidad de Registro Penitenciario.

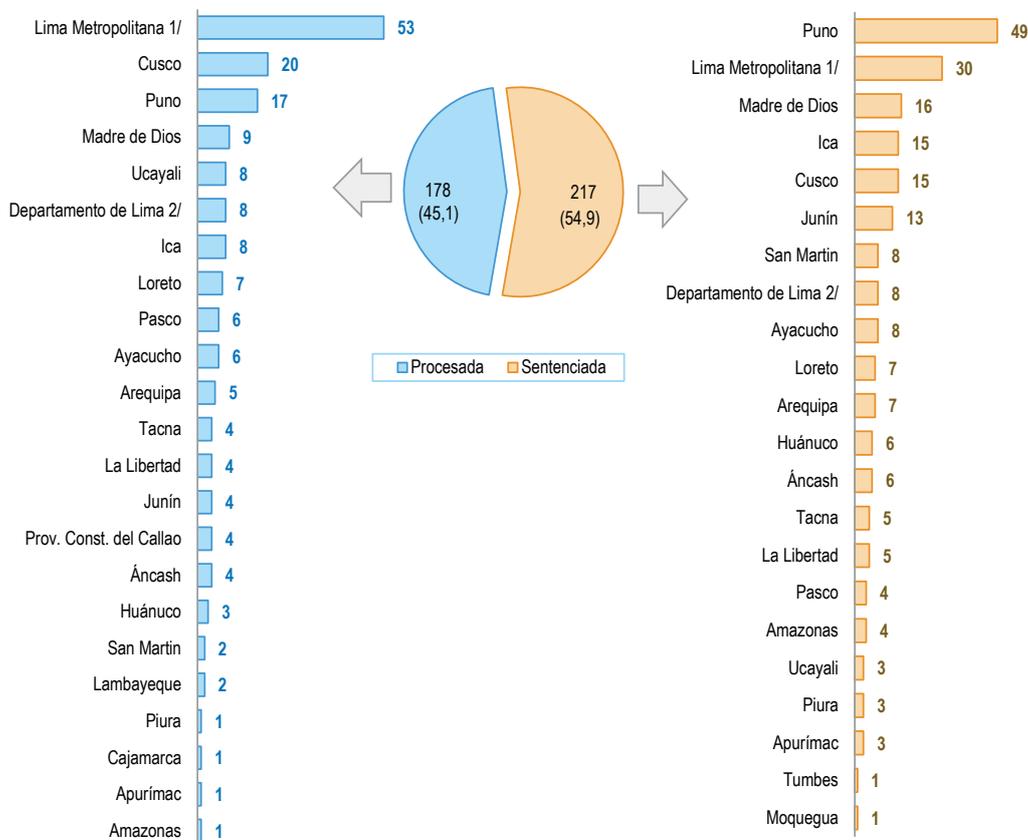
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Según distribución geográfica, Lima Metropolitana y los departamentos de Cusco y Puno concentran el 50,6% de personas procesadas.

Respecto a la población interna sentenciada por el delito de trata de personas, la mayoría están ubicadas en Puno (49) y en Lima Metropolitana (30), ambos concentran el 36,4% con relación al total de personas sentenciadas.

En Tumbes y Moquegua se observa solo 1 persona sentenciada.

Gráfico N° 19
PERÚ: POBLACIÓN INTERNA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA Y DEPARTAMENTO, A DICIEMBRE 2020
 (Absoluto y porcentaje)



Nota 1: La información corresponde a diciembre 2020.
Nota 2: Se presenta los departamentos que presentaron casos.
 1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.
 2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Haura, Oyón y Yauyos.
 Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de Estadística - Unidad de Registro.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

6.2 Características sociodemográficas de la población penitenciaria

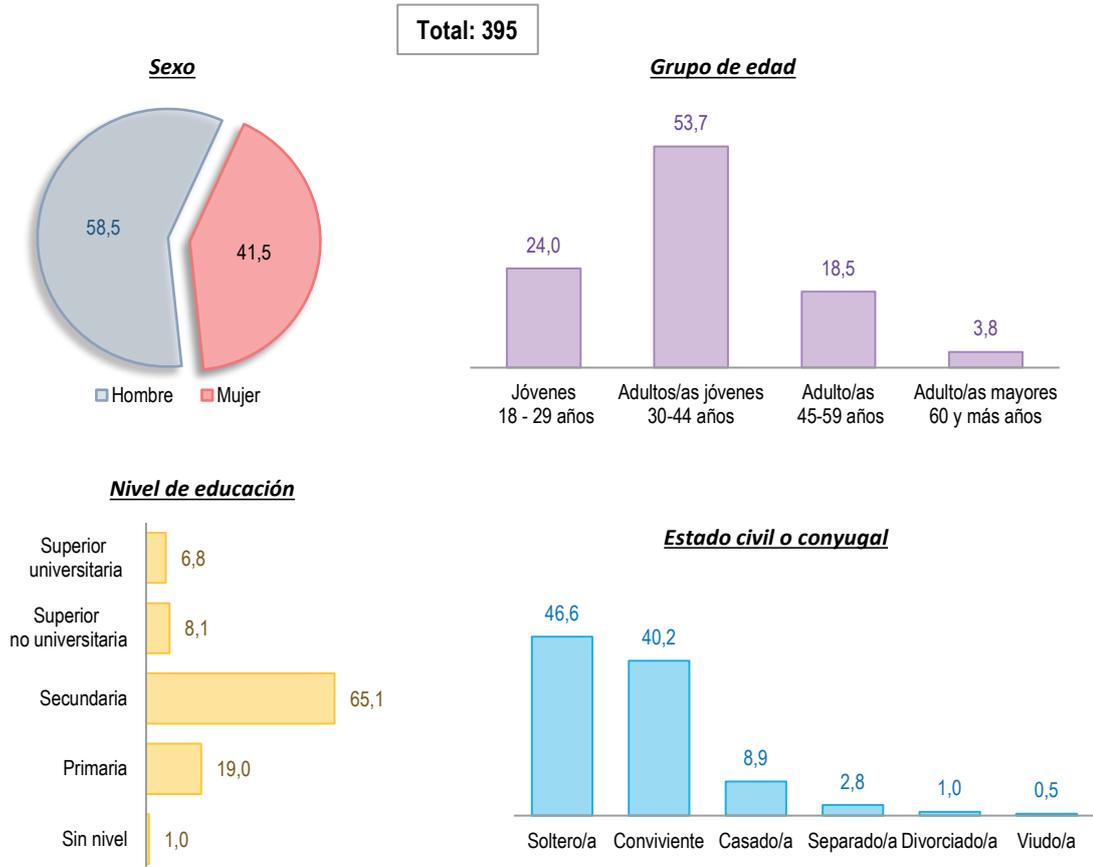
Del total de personas internas por el delito de trata de personas, 58,5% son hombres y 41,5% mujeres.

La mayoría son adultos/as jóvenes de 30 a 44 años de edad (53,7%); siguen aquellas personas de 18 a 29 años (24,0%), adultos/as de 45 a 59 años (18,5%). El porcentaje de la población interna de 60 y más años de edad representa el 3,8%.

Con respecto al nivel educativo de la población interna por el delito de trata de personas, el 65,1% alcanzó nivel secundaria y 19,0% nivel primaria.

Gran parte de la población interna por este delito es soltera (46,6%) y conviviente (40,2%).

Gráfico N° 20
PERÚ: POBLACIÓN INTERNA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN
CARÁCTERÍSTICA SOCIODEMOGRÁFICA, A DICIEMBRE 2020
 (Porcentaje)

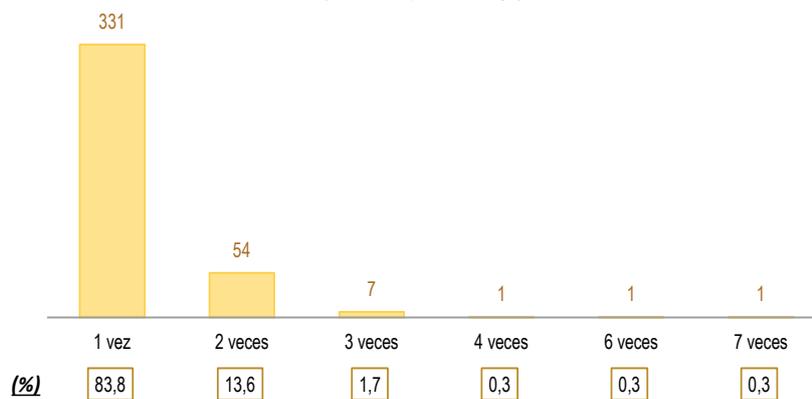


Nota: La información corresponde a diciembre 2020.
Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de estadística - Unidad de Registro.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

6.3 Número de ingresos

A diciembre 2020, del total de internos/as por el delito de trata de personas, 331 ingresó por primera vez a un establecimiento penitenciario, 54 por segunda vez y 7 por tercera vez.

Gráfico N° 21
PERÚ: POBLACIÓN INTERNA POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS, A DICIEMBRE 2020
 (Absoluto y porcentaje)

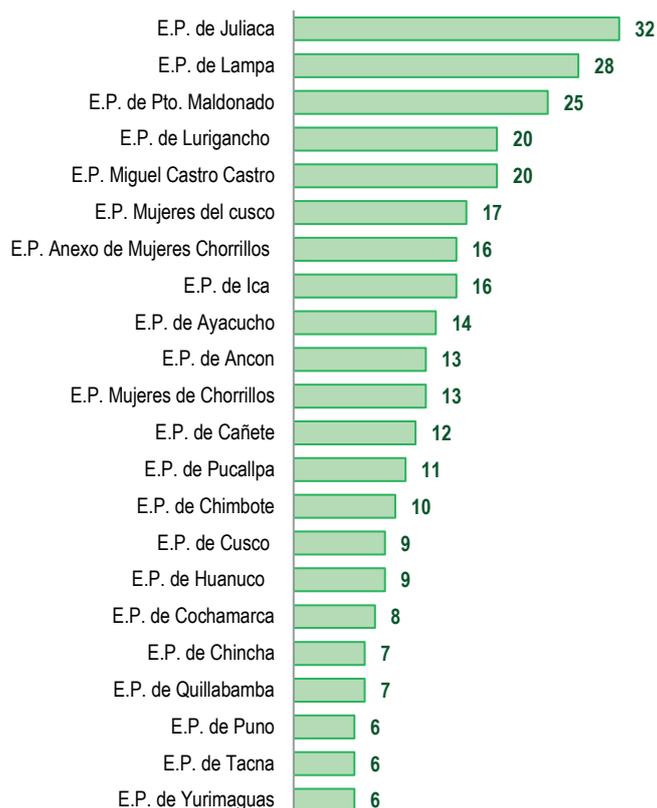


Nota: La información corresponde a diciembre 2020.
Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de estadística - Unidad de Registro.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

6.4 Población interna en establecimientos penitenciarios

Del total de establecimientos penitenciarios con población interna por el delito de trata de personas, 22 de ellos, albergan entre 6 y 32 internos/as, mayor población se ubica en los establecimientos penitenciarios de Juliaca (32) y Lampa (28) del departamento de Puno, a diciembre 2020.

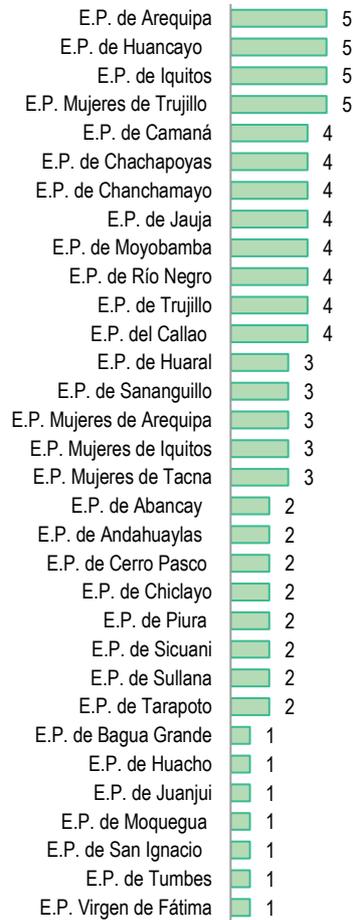
Gráfico N° 22
PERÚ: ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS INTERNAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, A DICIEMBRE 2020



Nota: La información corresponde a diciembre 2020.
Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de Estadística - Unidad de Registro.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

De los 32 establecimientos con menor número de internos/as por este delito, los establecimientos de Virgen de Fátima, Tumbes, San Ignacio, Moquegua, Juanjuí, Huacho y Bagua Grande reportan una persona reclusa, en cada uno, a diciembre 2020.

Gráfico N° 23
PERÚ: ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON MENOR
NÚMERO DE PERSONAS INTERNAS POR EL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS, A DICIEMBRE 2020

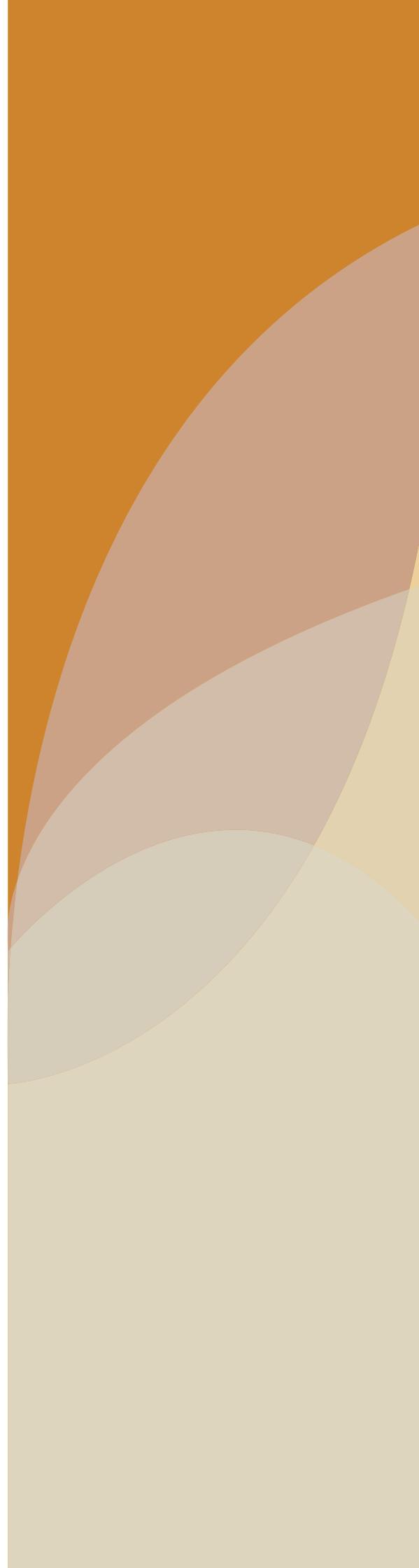


Nota: La información corresponde a diciembre 2020.

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario / Unidad de Estadística - Unidad de Registro.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ANEXOS



ANEXO N° 01
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ,
POR SEXO Y GRUPO DE EDAD DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, 2019 - 2020

Departamento	2019						2020							
	Total	Hombre		Mujer		Total	Hombre		Mujer					
		Total	Menores de 18 años	De 18 y más años	Total		Menores de 18 años	De 18 y más años	Total	Menores de 18 años	De 18 y más años			
Total	509	67	37	30	442	165	277	394	52	26	26	342	140	202
Amazonas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áncash	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	2	2
Apurímac	2	1	1	-	1	-	1	4	-	-	-	4	-	4
Arequipa	18	4	2	2	14	6	8	14	1	1	-	13	2	11
Ayacucho	11	5	-	5	6	-	6	3	-	-	-	3	1	2
Cajamarca	9	1	-	1	8	6	2	6	-	-	-	6	4	2
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	4	-
Cusco	-	-	-	-	-	-	-	21	2	-	2	19	2	17
Huancavelica	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
Huánuco	9	2	2	-	7	5	2	12	-	-	-	12	10	2
Ica	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín	12	-	-	-	12	11	1	9	1	1	-	8	7	1
La Libertad	5	-	-	-	5	5	-	13	1	-	1	12	6	6
Lambayeque	56	-	-	-	56	11	45	25	4	1	3	21	17	4
Lima	238	46	28	18	192	38	154	228	38	18	20	190	51	139
Loreto	31	4	2	2	27	24	3	13	-	-	-	13	12	1
Madre de Dios	17	2	-	2	15	10	5	5	-	-	-	5	3	2
Moquegua	4	-	-	-	4	1	3	1	-	-	-	1	1	-
Pasco	-	-	-	-	-	-	-	8	3	3	-	5	5	-
Piura	11	-	-	-	11	11	-	4	1	1	-	3	3	-
Puno	39	-	-	-	39	2	37	1	-	-	-	1	1	-
San Martín	14	-	-	-	14	12	2	9	1	1	-	8	7	1
Tacna	12	-	-	-	12	9	3	8	-	-	-	8	1	7
Tumbes	11	1	1	-	10	5	5	-	-	-	-	-	-	-
Ucayali	9	1	1	-	8	8	-	1	-	-	-	1	1	-

(-) No se registraron casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ANEXO N° 02
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, POR FINALIDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2019 - 2020

Departamento	Finalidad															
	2019								2020							
	Total	Explo- tación Sexual	Explo- tación Laboral	Mendi- cidad	Trabajos y servicios forzados	Venta de niños	Tráfico de órganos humano	No especi- ficado	Total	Explo- tación Sexual	Explo- tación Laboral	Mendi- cidad	Trabajos y servicios forzados	Venta de niños	Tráfico de órganos humano	No especi- ficado
Total	509	335	116	10	5	3	-	40	394	245	62	20	2	4	1	60
Amazonas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áncash	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	1	-	1	-	-	2
Apurímac	2	-	2	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-
Arequipa	18	6	12	-	-	-	-	-	14	8	4	-	-	-	-	2
Ayacucho	11	10	-	-	-	-	-	1	3	-	-	1	-	-	-	2
Cajamarca	9	2	1	-	-	2	-	4	6	3	-	-	-	-	-	3
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-	-	-	-	-	4	3	-	-	-	-	-	1
Cusco	-	-	-	-	-	-	-	-	21	12	5	-	-	-	-	4
Huancavelica	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Huánuco	9	3	2	-	-	1	-	3	12	3	5	-	-	-	-	4
Ica	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín	12	6	4	-	1	-	-	1	9	1	4	-	-	-	-	4
La Libertad	5	4	1	-	-	-	-	-	13	11	1	1	-	-	-	-
Lambayeque	56	40	7	-	-	-	-	9	25	18	1	1	-	-	-	5
Lima	238	187	29	10	-	-	-	12	228	169	14	16	-	4	1	24
Loreto	31	20	10	-	-	-	-	1	13	4	9	-	-	-	-	-
Madre de Dios	17	5	11	-	-	-	-	1	5	3	2	-	-	-	-	-
Moquegua	4	1	2	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
Pasco	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	7	-	1	-	-	-
Piura	11	2	6	-	1	-	-	2	4	2	1	1	-	-	-	-
Puno	39	37	2	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
San Martín	14	3	11	-	-	-	-	-	9	1	7	-	-	-	-	1
Tacna	12	8	4	-	-	-	-	-	8	1	1	-	-	-	-	6
Tumbes	11	-	9	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Ucayali	9	-	3	-	3	-	-	3	1	-	-	-	-	-	-	1

(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ANEXO N° 03
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, POR MODALIDAD DE CAPTACIÓN, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2019 - 2020

Departamento	Modalidad de captación												
	2019						2020						
	Total	Oferta de trabajo	Oferta de estudio	Internet	Sedución	Otro	Total	Oferta de trabajo	Oferta de estudio	Internet	Sedución	Padrinazgo	Otro
Total	509	398	14	24	4	69	394	280	4	13	5	2	90
Amazonas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áncash	-	-	-	-	-	-	4	3	-	-	-	-	1
Apurímac	2	2	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4
Arequipa	18	16	-	1	-	1	14	9	-	3	-	-	2
Ayacucho	11	11	-	-	-	-	3	-	-	1	-	-	2
Cajamarca	9	1	-	5	-	3	6	4	-	-	-	-	2
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4
Cusco	-	-	-	-	-	-	21	12	1	1	-	-	7
Huancavelica	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-
Huánuco	9	5	-	-	-	4	12	7	-	-	-	-	5
Ica	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín	12	9	-	1	-	2	9	6	-	-	-	-	3
La Libertad	5	5	-	-	-	-	13	7	-	5	-	-	1
Lambayeque	56	45	10	-	-	1	25	17	-	1	1	-	6
Lima	238	190	-	-	1	47	228	187	-	1	4	-	36
Loreto	31	24	1	6	-	-	13	8	-	-	-	2	3
Madre de Dios	17	15	-	-	2	-	5	4	-	-	-	-	1
Moquegua	4	3	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-
Pasco	-	-	-	-	-	-	8	4	-	-	-	-	4
Piura	11	3	1	3	-	4	4	3	-	-	-	-	1
Puno	39	38	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
San Martín	14	11	1	-	-	2	9	6	2	-	-	-	1
Tacna	12	4	-	6	-	2	8	2	-	1	-	-	5
Tumbes	11	9	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Ucayali	9	7	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	1

(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ANEXO N° 04

PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, POR NIVEL EDUCATIVO DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2019 - 2020

Departamento	Nivel educativo										
	Total	2019				No especificado	Total	2020			
		Primaria	Secundaria	Superior	Superior			Primaria	Secundaria	Superior	No especificado
Total	509	79	414	8	8	394	100	282	3	9	
Amazonas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Áncash	-	-	-	-	-	4	-	4	-	-	
Apurímac	2	-	1	1	-	4	-	2	2	-	
Arequipa	18	3	14	1	-	14	3	10	-	1	
Ayacucho	11	-	8	3	-	3	-	3	-	-	
Cajamarca	9	3	6	-	-	6	1	5	-	-	
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-	-	4	-	4	-	-	
Cusco	-	-	-	-	-	21	4	16	-	1	
Huancavelica	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	
Huánuco	9	3	4	-	2	12	7	5	-	-	
Ica	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
Junín	12	-	10	-	2	9	1	6	-	2	
La Libertad	5	-	5	-	-	13	-	12	-	1	
Lambayeque	56	1	54	1	-	25	1	23	-	1	
Lima	238	26	211	-	1	228	71	157	-	-	
Loreto	31	17	14	-	-	13	3	10	-	-	
Madre de Dios	17	8	9	-	-	5	-	4	-	1	
Moquegua	4	-	3	1	-	1	-	-	1	-	
Pasco	-	-	-	-	-	8	1	7	-	-	
Piura	11	1	9	1	-	4	-	3	-	1	
Puno	39	-	39	-	-	1	-	1	-	-	
San Martín	14	8	6	-	-	9	7	1	-	1	
Tacna	12	2	10	-	-	8	-	8	-	-	
Tumbes	11	-	10	-	1	-	-	-	-	-	
Ucayali	9	6	1	-	2	1	1	-	-	-	

(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ANEXO N° 05
PERÚ: DENUNCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,
SEGÚN DISTRITO FISCAL 2015 - 2020

Distrito fiscal	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	1 082	1 371	1 480	1 358	1 365	692
Amazonas	3	29	32	21	7	2
Áncash	7	12	10	11	10	9
Apurímac	4	9	3	4	11	5
Arequipa	38	59	84	83	38	20
Ayacucho	9	22	30	28	19	9
Cajamarca	8	23	8	19	7	10
Callao	72	85	46	69	43	9
Cañete	7	4	2	4	3	2
Cusco	49	82	69	50	51	24
Huancavelica	1	22	37	17	17	7
Huánuco	25	33	46	18	27	13
Huaura	13	8	7	5	9	5
Ica	15	21	28	22	10	8
Junín	23	60	64	59	69	22
La Libertad	21	24	36	31	27	19
Lambayeque	27	16	21	24	31	18
Lima	392	287	326	293	295	132
Lima Este	9	9	6	8	7	7
Lima Noroeste	a/	a/	a/	a/	a/	11
Lima Norte	8	6	8	8	84	39
Lima Sur	10	4	3	3	11	1
Loreto	98	57	79	84	92	68
Madre de Dios	81	147	144	98	101	51
Moquegua	9	5	10	5	3	3
Pasco	1	3	5	5	1	5
Piura	21	42	46	54	32	22
Puno	30	98	111	113	156	53
San Martín	21	47	45	47	24	13
Santa	5	15	7	17	7	11
Selva Central	a/	a/	a/	5	6	16
Sullana	16	14	12	10	4	5
Tacna	22	75	87	83	79	36
Tumbes	27	35	43	33	38	19
Ucayali	10	9	18	20	37	18
Ventanilla	a/	9	7	7	9	b/

(-) No registró casos.

a/ Distritos Fiscales que no estaban creados.

b/ En marzo 2020, el distrito Fiscal de Ventanilla cambió de denominación (Lima Noroeste).

Nota 1: Información actualizada al 22 de mayo 2021.

Nota 2: El incremento de denuncias de trata de personas, se debe fundamentalmente al aumento de operativos e instalación de fiscalías especializadas a nivel nacional, a partir de 2015.

Fuente: Ministerio Público-Observatorio de Criminalidad-Oficina de Racionalización y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Barros, S. F. La Trata de Personas: Comparación y evaluación de las políticas en Chile. Revista Política y Estrategia. N°132, pp.125-159, 2018.
2. Capital Humano Social y Alternativo-CHS: La Trata de Personas en el Perú. Normas, casos y definiciones, Lima-Perú, agosto 2007.
3. Capital Humano Social y Alternativo-CHS: La Trata de Personas en el Perú. Manual para conocer el problema, Lima – Perú, 2010.
4. Instituto Nacional de Estadística e Informática: Denuncias de Trata de Personas, 2010-2016, Lima - Perú, 2017.
5. Instituto Nacional de Estadística e Informática: Perú: Estadísticas de Trata de Personas 2012-2019, Lima - Perú, 2019.
6. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, Lima-Perú, 2015.
7. Ministerio Público - Informe de análisis N° 01 - La Respuesta del Ministerio Público frente a la Trata de Personas, Lima, 2018.

